

2017, "Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

TOMO CL
Pachuca de Soto, Hidalgo
17 de Julio de 2017
Ordinario
Núm. 29



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



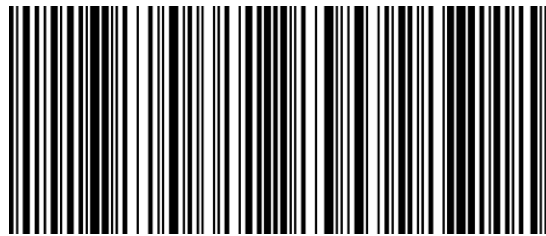
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Decreto Gubernamental. - Que revoca y deja sin efecto el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 9 de junio del año 2008 y se revierte al Estado el Bien Inmueble con superficie de 9,000.00 M2, ubicado en la Ex Hacienda La Concepción, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, que se donó al Colegio del Estado de Hidalgo. 3

Decreto Municipal 0004/2017.- Mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Licenciado Fernando Pérez Rodríguez, para que, con la intervención de la Maestra Sara Luz María Orozco Méndez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y el L.A.E. Raúl Renán Sánchez Parra en su carácter de Secretario General Municipal; celebren Contrato de Permuta con la C. Monserrat Barragán Andrade, para que el Bien Inmueble propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en la Calle Cuauhtémoc, Esquina con la Segunda Cerrada de Cuauhtémoc, en el Poblado de Huapalcalco, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. 5

Acta de Cabildo que aprueba la Primera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo. 9

Acta de Cabildo que aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Yahualica, Hidalgo. 13

AVISOS JUDICIALES 15

AVISOS DIVERSOS 31



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de Hidalgo de 15 de mayo de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 9 de junio del mismo año, se autorizó donar gratuitamente a favor del Colegio del Estado de Hidalgo, un predio con superficie de 9,000.00 m2., identificado como Lote 16 C, ubicado en el lugar denominado Ex Hacienda de la Concepción, del municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, con las medidas y colindancias que en el mismo Decreto se mencionan, para la construcción de las instalaciones del propio Colegio, sin que se cumpliera con esta condición en el plazo de un año que se refiere en el resolutivo segundo de dicho Decreto.

SEGUNDO.- Que en el punto resolutivo segundo de dicho Decreto, se establece que si el bien inmueble, se destinare a fines distintos al previsto en el mismo Decreto, o bien, en el plazo de un año, contado a partir de su publicación en el Periódico Oficial, no se utilizare con el propósito convenido, se revertirá al Estado, con todos los accesorios y mejoras que se hubieren realizado.

TERCERO.- Que mediante la escritura pública número 19,027, otorgada el 14 de mayo del año 2009, ante el notario público número 6, Licenciado Martín Islas Fuentes, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se celebró el contrato de donación del bien inmueble a que se refiere el citado Decreto, la cual se encuentra inscrita bajo el número 1323, del Tomo I, del Libro I, en la Sección I, con fecha 7 de agosto del año 2009, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Actopan, Hidalgo.

CUARTO.- Que mediante oficio OM/0285/2017, de fecha 15 de marzo del año 2017, el Profesor Martiniano Vega Orozco, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, solicitó se realicen los trámites correspondientes, para revertir al patrimonio del Estado de Hidalgo el bien inmueble a que se refiere el considerando primero del Decreto mencionado, por no haberse dado cumplimiento al fin para el cual fue donado.

QUINTO.- Que mediante escritura pública 9922, otorgada el 23 de febrero de 2017, ante el notario público Licenciado José Gabriel Martínez Pérez, adscrito a la notaría pública número tres, con ejercicio en el Distrito Judicial de

Actopan, Hidalgo, actuando por licencia de su titular, Licenciada Lidia Patricia Martínez Gómez, se hace constar la fe de hechos, en el sentido de que el terreno al que se refiere el Decreto mencionado, se encuentra baldío, con basura, maleza, árboles y matorrales, sin ningún tipo de construcción, edificación o indicios de ello.

SEXTO.- Que en oficio CGJ/DELC/585/17, de fecha 6 de abril del presente año, con fundamento en los artículos 45 y 47, fracción II, de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, se notificó a la Doctora Rocío Ruiz de la Barrera, Directora General del Colegio del Estado de Hidalgo, el inicio del procedimiento administrativo de reversión a favor del Estado, del bien inmueble de referencias, en virtud de no haber sido utilizado en el tiempo y para los fines previstos en el mismo documento.

SÉPTIMO.- Que el artículo 46 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que en los casos de donación, se fijará un plazo máximo dentro del cual deberá iniciarse la utilización del bien en el objeto solicitado, y cuando no fuere así, el bien, con sus mejoras, se revertirá al Estado.

OCTAVO.- Que con oficio COLEGOH/DG/086/2017, de 2 de mayo del presente año, la Doctora Rocío Ruiz de la Barrera, Directora General de El Colegio del Estado de Hidalgo, dio contestación a la notificación a que se refiere el



considerando sexto del presente Decreto, manifestando que requiere de un plazo de seis meses para explorar la viabilidad de hacer compatible el objeto para el cual se le donó el predio en cuestión y solicita el cambio de destino del mismo, para el Desarrollo de un Centro Temático para la Formación Ambiental, que tendrá por objeto la enseñanza para la preservación del medio ambiente.

El oficio referido fue contestado con el CGJ/DELC/866 /17, de 17 de mayo del actual, del Coordinador General Jurídico, Licenciado Roberto Rico Ruiz, para manifestar a la Doctora Rocío Ruiz de la Barrera, que no procede su solicitud en virtud de que ha pasado tiempo en exceso para cumplir con el objeto para el que se le donó el bien referido.

NOVENO.- Que hasta la fecha no se ha interpuesto medio de impugnación alguno, en contra del Acuerdo de inicio del Procedimiento Administrativo de Reversión.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se revoca y deja sin efecto el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 9 de junio del año 2008 y se revierte al Estado el bien inmueble con superficie de 9,000.00 m2., identificado como Lote 16C, ubicado en la Ex Hacienda de la Concepción, del municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, que se donó al Colegio del Estado de Hidalgo, mediante la escritura pública a que se refiere el considerando tercero, en virtud de no haberse realizado la construcción de las instalaciones del Colegio del Estado de Hidalgo, en el plazo que se otorgó para tal efecto.

SEGUNDO.- Regístrese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Actopan, Hidalgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

**LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones I, II y XV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; así como los artículos 56 fracción I, incisos a), b) y t), fracción II, inciso e), 60 fracción I, incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDOS:

I.- Que mediante escritura Pública número 28,093 (veintiocho mil noventa y tres), asentado en el Volumen 438 (cuatrocientos treinta y ocho), de fecha 25 de abril del año 2013, otorgado ante la fe de la Licenciada Patricia Elizabeth Gálvez Rodríguez, Notario Público número 7, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la señora Monserrat Barragán Andrade, en su carácter de donadora, y el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado por el Arquitecto Julio Cesar Soto Márquez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, la Licenciada María Patricia Márquez Vera, en su calidad de Síndico Procurador de Primera Minoría y el Contador Público Certificado Felipe García Quiroz, en carácter de donatario, celebraron un contrato de donación respecto del bien inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc, esquina con la Segunda Cerrada de Cuauhtémoc, en el Poblado de Huapalcalco, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 18.61 metros, linda con calle Cuauhtémoc.

Al Sur: Mide 16.60 metros, linda con Monserrat Barragán Andrade.

Al Oriente: Mide 11.50 metros, linda con Monserrat Barragán Andrade.

Al Poniente: Mide 11.50 metros, linda con 2ª Cerrada de Cuauhtémoc.

Con una superficie total de 201.67 metros cuadrados.

Que el motivo por el que la señora Monserrat Barragán Andrade, donó al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el predio descrito en este considerando, fue la Construcción de Un Museo Comunitario en el Poblado de Huapalcalco.

II.- Que con la finalidad de compensar a la señora Monserrat Barragán Andrade, por la aportación hecha a nuestro municipio; este, mediante escritura Pública número 28,291 (veintiocho mil doscientos noventa y uno), asentado en el Volumen 441 (cuatrocientos cuarenta y uno), de fecha 29 de mayo del año 2013, otorgado ante la fe de la Licenciada Patricia Elizabeth Gálvez Rodríguez, Notario Público número 7, con ejercicio en este Distrito Judicial, le donó, el bien inmueble ubicado en la calle Mandarina sin número, lote 11, San Francisco Huatengo 1, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 18.40 metros, linda con lote 10, actualmente propiedad de Fortino Villalba; Al Sur: Mide 18.40 metros, linda con calle Mandarina; Al Oriente: Mide 29.24 metros, linda con lote 9, Músicos; Al Poniente: Mide 29.24 metros, linda con lote 13, actualmente propiedad de la Asociación Civil Jubilados y Pensionados Unidos por la Justicia y Bienestar.

Con una superficie total de 500 (quinientos) metros cuadrados.



III.- Que como consecuencia de que el predio descrito en el considerando I del presente instrumento, no ha sido utilizado para el objeto que fue donado, la señora Monserrat Barragán Andrade, ha manifestado su intención de recuperar dicho inmueble, por lo que en fecha 07 de febrero del año en curso, presentó un escrito en el que solicitó la devolución de inmueble donado al municipio.

En el mismo escrito la señora Monserrat Barragán Andrade, expresa su disposición para devolver el predio que le fue donado por nuestro municipio y se describe en el considerando II de la propuesta de Punto de Acuerdo.

IV.- Que en razón de que el Museo Comunitario se ubica en un espacio diferente, concretamente en el inmueble que ocupó la ya desaparecida Compañía Nacional de Subsistencias Populares CONASUPO, en el poblado de Huapalcalco, se considera innecesario que el municipio conserve la Propiedad del inmueble donado, por la señora Monserrat Barragán Andrade, ya que no reporta ningún beneficio; en el mismo sentido se estima más conveniente que nuestro municipio recupere el inmueble descrito en el considerando II del presente documento, ya que es de mayor superficie, y puede tener una mayor plusvalía, por su ubicación, por lo que se estima conveniente para los intereses de municipio, la celebración de un contrato de permuta.

VI.- La propuesta de punto de acuerdo fue discutida y aprobada por unanimidad de votos por los veintidós integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de marzo del año 2017, dándose con ello la mayoría calificada a que se refiere la fracción I del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal vigente, lo que quedó debidamente asentado en el acta de la sesión.

Por lo que el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 0004/2017

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, LICENCIADO FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, PARA QUE, CON LA INTERVENCIÓN DE LA MAESTRA SARA LUZ MARÍA OROZCO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA Y EL L.A.E. RAÚL RENÁN SÁNCHEZ PARRA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; CELEBREN CONTRATO DE PERMUTA CON LA C. MONSERRAT BARRAGAN ANDRADE, PARA QUE EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC, ESQUINA CON LA SEGUNDA CERRADA DE CUAUHTÉMOC, EN EL POBLADO DE HUAPALCALCO, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AMPARADO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,093 (VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y TRES), ASENTADO EN EL VOLUMEN 438 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO), DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2013, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PATRICIA ELIZABETH GÁLVEZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, PASE A LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MONSERRAT BARRAGAN ANDRADE, Y A SU VEZ, EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTA, UBICADO EN LA CALLE MANDARINA SIN NÚMERO, LOTE 11, SAN FRANCISCO HUATENGO 1, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AMPARADO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,291 (VEINTIOCHO MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y UNO), ASENTADO EN EL VOLUMEN 441 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO), DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2013, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PATRICIA ELIZABETH GÁLVEZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, PASE A LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

TRANSITORIO

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Lic. Lilia Verónica Cortes Soto
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

MTRA. Sara Luz María Orozco Méndez
Síndico Procurador de Primera Minoría
Rúbrica



Lic. Eloy Oliver Ortega

Regidor
Rúbrica

C. Catalina Espinosa Domínguez

Regidora
Rúbrica

Profr. Modesto Latorre Cruz

Regidor
Rúbrica

Mtra. Magdalena Romo Perea

Regidora
Rúbrica

Lic. Rogelio Martínez Rojo

Regidor
Rúbrica

Mtra. Adriana Naranjo García

Regidor
Rúbrica

C. Fernando Alcibar Desentis

Regidor
Rúbrica

C. Erika Solano Hernández

Regidora
Rúbrica

Lic. José Antonio Vertiz Aguirre

Regidor
Rúbrica

C. Juana Cruz Islas

Regidora
Rúbrica

C. José Luis Lazcano de León

Regidor
Rúbrica

Lic. Pedro Hiram Soto Márquez

Regidor
Rúbrica

Lic. Leonor Guadalupe Castelán Rosas

Regidora
Rúbrica

L.A.E.T. Sinuhe Jorge Aldrete

Regidor
Rúbrica

Lic. Fernando Lemus Rodríguez

Regidor
Rúbrica

Lic. Nancy Yazmin Suarez Téllez

Regidora
Rúbrica

L.A.E. Isaac Miguel Gómez Villegas

Regidor
Rúbrica

C. David Gutiérrez Gutiérrez

Regidor
Rúbrica

C. Silvano Sánchez Aguirre

Regidor
Rúbrica



En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 60 fracción I inciso a), y 61 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 07 días del mes de marzo del 2017.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
RÚBRICA

L.A.E. RAÚL RENÁN SÁNCHEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DETULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-07-2017



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO.**ACTA DE APROBACIÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS****1ª Adecuación
EJERCICIO FISCAL 2017**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV, 49 Y 141 FRACCION IX DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 124 FRACCIÓN IV Y 125 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTICULO 29 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTICULO 56 FRACCION I, INCISOS D), Q) Y R), ARTÍCULO 60 FRACCION I, INCISO Q) Y 95 QUATER DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 28 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO. SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA **28 DE JUNIO DE 2017**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE **SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO.**, LOS CC. RAÚL VALDIVIA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SINDICO PROCURADOR; C. EDUARDO LÓPEZ RIVERA, C. OLIVERIA HERNÁNDEZ CAMPA, C. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. PATRICIA CAMPOS ESPINOZA, C. FELIX CAMPOS SOLIS, C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD, C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR, C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE, C. TOMÀS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÌN, C. ARNULFO SOLIS GARCÌA, C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ Y C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ, REGIDORES. **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 1ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,300,500.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,545,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,110,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$16,500.00
	TOTAL DEL FONDO	\$3,972,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$27,456,441.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$834,292.02
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,492,362.98
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,072,653.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$17,500.00



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTAL DEL FONDO	\$30,873,249.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$7,500,740.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,726,644.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,812,438.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,134,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$163,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$16,336,822.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$275,320.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$168,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$443,320.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$214,808.00
	TOTAL DEL FONDO	\$214,808.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$64,151.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$33,530.00
	TOTAL DEL FONDO	\$97,681.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$91,889,384.00
	TOTAL DEL FONDO	\$91,889,384.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$10,233,494.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,530,512.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$7,539,148.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$531,000.00



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$55,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$21,889,154.00
FONDO DE COMPENSACIÓN S/IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$52,902.00
	TOTAL DEL FONDO	\$52,902.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$622,000.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$506,161.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$250,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,378,161.00
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	INVERSIÓN PUBLICA	\$2,967,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,967,000.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$6,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$6,000,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$176,114,481.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA 1ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$176,114,481.00** (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ADJUNTO A LA PRESENTE **ACTA DE APROBACIÓN**, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS:

1. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO,
2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA,
3. RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO,
4. CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO,
5. CLASIFICADOR FUNCIONAL,
6. ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES,
7. PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS,
8. CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL.
9. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, Y
10. DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.



MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **_19_ HORAS** DEL DÍA **_28_** DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** LOS CC. RAÚL VALDIVIA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **RÚBRICA**; C. MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SINDICO PROCURADOR, **RÚBRICA**; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. EDUARDO LÓPEZ RIVERA, **RÚBRICA**. C. OLIVERIA HERNÁNDEZ CAMPA, **RÚBRICA**. C. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, **RÚBRICA**. C. PATRICIA CAMPOS ESPINOZA, **RÚBRICA**. C. FELIX CAMPOS SOLIS, **RÚBRICA**. C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD, **RÚBRICA**. C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR, **RÚBRICA**. C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE, **RÚBRICA**. C. TOMÁS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN, **RÚBRICA**. C. ARNULFO SOLIS GARCÍA, **RÚBRICA**. C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ, **RÚBRICA**. Y C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ, **RÚBRICA**.

Derechos Enterados. 11-07-2017



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE APROBACIÓN A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAHUALICA, ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 30 DE JUNIO DE 2017, A LAS 13:00 HORAS.-

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 45 AL 49 Y 60 FRACCIÓN I INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 30 DE JUNIO DE 2017, REUNIDOS EL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., LOS CC. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. IRMA ALVARADO SANCHEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. ODILIA MORENO ALVAREZ, PROF. FILIBERTO MICHEL MARTINEZ, C. ADELAIDA GREGORIO HILARIO, C. JULIAN MARCIANO MARTINEZ, C. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA, C. MARCELINO BAUTISTA HERNANDEZ, C. VICTOR HUGO FLORES HUAZO Y C. FRANCISCA MARTINEZ HERNANDEZ; INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR DICHA SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA-----

--2.- PASE DE LISTA-----

3.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO.-----

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017-----

5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA MINISTRAR COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, REFACCIONES Y MANTENIMIENTO MENOR.

HACE USO DE LA PALABRA EL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN OTORGA LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y PROCEDE A DAR A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y APROBADO POR UNANIMIDAD ENTRE LOS MISMOS.-----

CONTINUANDO CON EL PUNTO NUMERO DOS EL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS-----

- | | | |
|---|--------------------|-----------|
| CC. EUSTORGIO HERNANDEZ MORALES-- | PRESIDENTE | MUNICIPAL |
| ----- | CONSTITUCIONAL | |
| LIC. IRMA ALVARADO SANCHEZ----- | SÍNDICO PROCURADOR | |
| ----- | | |
| C. OCTAVIO HERNANDEZ HERNANDEZ----- | REGIDOR | |
| ----- | | |
| C. ODILIA MORENO ALVAREZ----- | REGIDOR | |
| ----- | | |
| PROF. FILIBERTO MICHEL MARTINEZ----- | REGIDOR | |
| ----- | | |
| C.ADELAIDA GREGORIO HILARIO----- | REGIDOR | |
| ----- | | |
| C. JULIAN MARCIANO MARTINEZ----- | REGIDOR | |
| ----- | | |
| PROF. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA----- | REGIDOR | |
| ----- | | |
| C. MARCELINO BAUTISTA HERNANDEZ----- | REGIDOR | |
| ----- | | |
| C. VICTOR HUGO FLORES HUAZO----- | REGIDOR | |
| ----- | | |
| C. FRANCISCA MARTINEZ HERNANDEZ----- | REGIDOR | |
| ----- | | |



DANDO CONTINUIDAD CON LA SESIÓN, SE HA CONSTATADO MEDIANTE EL PASE DE LISTA QUE SE ENCUENTRAN EN SU MAYORIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL; Y EN CONSECUENCIA, EN LA VOZ DEL C. EUSTORGIO HERNANDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA DE MANERA FORMAL LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 13:18 HORAS, DEL DÍA VIERNES 30 DE JUNIO DE 2017 Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA SE DERIVEN:

PARA EFECTOS DE DARLE CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA EL C. EUSTORGIO HERNANDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL; MANIFIESTA Y SOLICITA A LA L.C. LILIANA ZENTENO ARENAS, TESORERO MUNICIPAL; EXPRESE LOS MOVIMIENTOS RELATIVOS A LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE CONSIDERANDO UNICAMENTE LAS NECESIDADES QUE ORILLAN AL ACTO-----

Y EN PARTICIPACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, L.C. LILIANA ZENTENO ARENAS, EXPRESA LO SIGUIENTE: QUE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN SE ORIGINA PRINCIPALMENTE POR LA EROGACIÓN REALIZADA POR EL FESTEJO DE FERIA DE SEMANA SANTA Y EN ATENCIÓN A SOLICITUDES DE AYUDA A COMUNIDADES POR FESTIVIDADES RELATIVAS AL DÍA DE LAS MADRES, DÍA DEL NIÑO Y DÍA DEL PADRE, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LA ESTIMACIÓN DE GASTOS A EFECTUAR POR CLAUSURAS ESCOLARES, POR LO QUE SE LE PIDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA MANERA MÁS ATENTA, ANALICE Y EN SU CASO APRUEBE LOS MOVIMIENTOS AQUÍ PRESENTADOS-----

UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, SOLICITA EL C. EUSTORGIO HERNANDEZ MORALES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SIRVAN MANIFESTAR SU VOTO LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE ESTE TEMA DE MODIFICACIÓN, CONSIDERANDO LA MODIFICACIÓN AL ANEXO DE LOS VEHÍCULOS EN COMODATO----

EN LA QUE POR MAYORIA DE VOTOS SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS.-----

CUMPLIDOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO 15:10 HORAS SE DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y VALIDOS LOS ACUERDOS DE ELLA EMANADOS, A LOS 30 DIAS DE JUNIO DE 2017, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, LLEVÁNDOSE PARA SU CONSTANCIA.**-----

LOS CC. EUSTORGIO HERNANDEZ MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; LIC. IRMA ALVARADO SANCHEZ SINDICO PROCURADOR, RUBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. ODILIA MORENO ALVAREZ, RUBRICA, PROF. FILIBERTO MICHEL MARTINEZ, RUBRICA, C. ADELAIDA GREGORIO HILARIO, C. JULIAN MARCIANO MARTINEZ, RUBRICA, C. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA, C. MARCELINO BAUTISTA HERNANDEZ, RUBRICA, C. VICTOR HUGO FLORES HUAZO, RUBRICA, Y C. FRANCISCA MARTINEZ HERNANDEZ, RUBRICA.

Derechos Enterados. 13-07-2017



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 182/2016-14
POBLADO: AMOLUCAN
MUNICIPIO: SINGUILUCAN
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a **J. JAVIER ISLAS ISLAS**, se hace de su conocimiento que **SERGIO BARRANCO TOVAR** y **COCEPCION ARTURO BARRANCO TOVAR**, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Conflicto de Limites, previsto en la Fracción I del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 14 de junio de 2016, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **16 de Agosto del año 2017, a las 11:30**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Singuilucan, Estado de Hidalgo.-DOY FE. ---Pachuca, Hgo., a 31 de Mayo del año 2017.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. HUGO ACOLTZIN CRUZ
RÚBRICA
Derechos Enterados. 04-07-2017

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 264/2017-14
POBLADO: SAN PABLO
MUNICIPIO: TENANGO DE DORIA
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la **sucesión a bienes de JOSE LOPEZ ORTEGA, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal**, se hace de su conocimiento que **CARLOS RIVERA PATRICIO**, le demanda ante este Tribunal la Prescripción Positiva, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 28 de Abril del año 2017, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **31 de Agosto del año 2017, a las 10:30**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo.-DOY FE. ---Pachuca, Hgo., a 8 de Junio del año 2017.-----

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-RÚBRICA
Derechos Enterados. 30-06-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 63/2013

En el Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por **BEATRIZ EUGENIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIETO GUERRA** Y **PABLO FRANCISCO EUGENIO NIETO GUERRA**, EXPEDIENTE NÚMERO 63/2013, obra un auto que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 8 ocho de junio del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **LIC. EDUARDO DAVID MEUNIER**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 918, 919, 921 y 922 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se señalan **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la diligencia de apeo y desline, previa citación de los interesados, testigos de identificación y de los colindantes, C. Director de obras publicas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, así como al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

II.- Se faculta a la C. Actuario adscrita a efecto de que notifique a los colindantes del inmueble en cuestión, para que el día y hora de la diligencia ordenada, intervengan en la que podrán hacer valer lo que a su derecho corresponda.

III.- Respecto a los colindantes **DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A DE C.V.**, **GASTON FERNANDEZ VIVES** Y **OMAR MENDEZ GARCIA**, notifíqueseles por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial y en el sol de Hidalgo. Región Tula, el contenido del presente auto, para que si a sus derechos conviene, asistan a la diligencia de Apeo y Desline programada en este juicio. (Lo anterior se ordena por que los domicilios de las personas mencionadas se desconocen).



IV.- Por autorizada a la persona que indica, para oír y recibir notificaciones, así como documentos, sin revocar a las autorizaciones realizadas con anterioridad.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR**, que actúa con Secretario **LICENCIADA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY**, que autentica y da fe.

3 - 3

TULA DE ALLENDE HIDALGO, 12 JUNIO 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-RUBRICA.

Derechos Enterados. 30-06-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 92/2012**

----- Dentro del **EJECUTIVO MERCANTIL**. Promovido por **JOSE LUIS HERNANDEZ MARQUEZ**, en contra de **ESPERANZA LICONA PASTEN**, expediente número **92/2012**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 06 seis de Junio de 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: -----

----- I.- Toda vez que han sido agotados los domicilios por parte del actuario de la adscripción, para notificar el estado de ejecución a **ESPERANZA LICONA PASTEN**, y que fueron proporcionados por las siguientes dependencias: Vocal Ejecutivo de la Junta Local, Com. Seguridad Estatal de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo, Comisión Federal de Electricidad, Comisión de Agua y / Intermunicipales del Estado de Hidalgo, Director de Telégrafos, Director de Correos, en consecuencia y como lo solicita el promovente, notificar por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de circulación denominada "milenio", el estado de ejecución que guarda el presente asunto para que si a sus intereses conviene comparezca al avalúo y sul inmueble ubicado en el lote 2 de la manzana VII, sección IV, Valle de Bravo, Numero 117 fraccionamiento Valle de San Javier en esta Ciudad en virtud de que fue embargado dicho inmueble al 50% cincuenta por ciento por encontrarse en copropiedad con **ESPERANZA LICONA PASTEN**.

----- II.- Notifíquese y cúmplase. **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ** JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA QUE DA FE

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; Junio de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-RUBRICA.

Derechos Enterados. 27-06-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 457/2016**

En el Juzgado Mixto de Tenango de Doria, Hidalgo, se promueve un **JUICIO ORDINARIO CIVIL ejercitando la ACCION REIVINDICATORIA**, promovido por **MA. ASCENCION MARCELO MENDOZA**, en su carácter de parte actora, en contra de **VICTOR HUERTA MENDOZA Y NORMA MODESTO ROJAS**, expediente número **457/2016**, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice: -

----- En Tenango de Doria, Hidalgo, a 05 (cinco) de junio de 2017 (dos mil diecisiete). -----

Por presentada **MA. ASECION MARCELO MENDOZA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 11, 121, 254 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: - - - -I.- Toda vez que de la búsqueda que se ordenó realizar mediante los oficios ordenados por auto de fecha 15 quince de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, no se encontró domicilio cierto y preciso del demandado Víctor Huerta Mendoza, en consecuencia y por ignorarse el domicilio personal del demandado en cita, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local "el sol de hidalgo", haciéndole saber **VICTOR HUERTA MENDOZA**, que se le concede el plazo de 40 CUARENTA DIAS, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confeso de los hechos que del a misma deje de contestar, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así las notificaciones subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista; termino que se empezara a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, asimismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaria de este Tribunal. ----- II.- Notifíquese y cúmplase. -----

----- Así, lo acordó y firmo el **LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON**, Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia por ministerio de ley de este distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. ESTALING EFRÉN RODRIGUEZ REYES**, que da fe. -----

3 - 3

TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 13 TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-EI C. ACTUARIO.- LICENCIADO J. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-RUBRICA.

Derechos Enterados. 28-06-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 736/2016**

**EMPLAZAMIENTO
AL C. ANTONIO PEREZ ANAYA:**

En el Juzgado Tercero Familiar de Pachuca, Hidalgo, se promueve **JUCIO DE ESCRITO FAMILIAR PENSIÓN ALIMENTICIA** promovido por **JAQUELINE PERALTA GONZÁLEZ** en representación de su menor hija **ITZEL PEREZ PERALTA** en contra de **ANTONIO PEREZ ANAYA**, expediente número 736/2016, se dictó un **ACUERDO QUE DICE:**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 15 quince de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **JAQUELINE PERALTA GONZÁLEZ** con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 81, 87, 88 y 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:



I.- ... II.- toda vez que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena en términos de lo dispuesto por el numeral 214 de la ley adjetiva familiar, de la que se advierte que no fue posible emplazar a la parte demandada en el único domicilio proporcionado por las dependencias públicas correspondientes, se autoriza para que se emplace a ANTONIO PEREZ ANAYA mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo en intervalo de 07 siete días entre cada una, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, que tiene interpuesta una demanda en su contra, la persona que la demanda, las acciones que se ejercitan, y que se le corre traslado quedando a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda para que se imponga de ellas, para que comparezca ante esta Autoridad dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir en Que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en los Periódicos, y de contestación a la demanda entablada en su contra y ofrezca pruebas, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar: asimismo, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de éste Juzgado, aún las de carácter personal.

III.- Se faculta al Actuario de la adscripción para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

IV.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez Tercero Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

Publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo en intervalo de 07 siete días entre cada una.

3 - 3

A T E N T A M E N T E

Pachuca de Soto Hidalgo, a 29 de mayo del 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO.-LICENCIADO JOSÉ LUIS VITAL HERNANDEZ-RUBRICA.

Derechos Enterados. 22-06-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000621/2002

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **JESUS BALLESTEROS MUNGUIA** en contra de **ANTONIA A.B. PASCUAL VDA. DE BALCELLS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000621/2002** y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUM. 621/2002

Pachuca, Hidalgo a 19 diecinueve de junio de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **JESUS BALLESTEROS MUNGUIA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio; 552, 553, 554, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en Calle Cuahutemoc, número 101-A, colonia Centro de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos y el derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del comercio de este distrito judicial, bajo el número 106, del tomo 3, libro 1, sección primera, de fecha 23 veintitrés de julio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, inscrito a favor de **ANTONIA PASCUAL VALLS VIUDA DE BALCELLS**.

II.- Se convoca a la SEGUNDA almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 10 diez de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

III.- Tomando en cuenta que en la actualización de su peritaje exhibido el día 27 veintisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete, el Perito **INGENIERO SALVADOR CALVA RUIZ** asignó al inmueble referido en el punto I del presente proveído, un valor de \$1'981,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y que el Perito **INGENIERO CARLOS TEODORO SÁNCHEZ TÉLLEZ**, asignó al mismo inmueble un valor de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS, 00/100 M.N.), de tal manera que la diferencia entre ambos valores es de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que no sobrepasa el 30% treinta por ciento en relación con el monto mayor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1257 del Código de Comercio, se procede a mediar dichas cantidades, sumado los dos valores y dividiendo el resultado entre dos, lo que arroja la cantidad de \$2'040,500.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'040,500.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) lo que equivale a la media de los valores periciales estimados en autos por los Peritos de las partes; con una rebaja de 20% veinte por ciento de la tasación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; postura legal que deberá formularse por escrito.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, así como 558 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de soto, Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico EL SOL DE HIDALGO, así como en el inmueble motivo del remate. Edictos que deberán ser publicados con letra visible.

VI.- Quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos actualizados que obra en autos, para que se asistan de ellos, haciéndoles saber que para tomar parte en al subasta, deberán previamente consignar una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

VII.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en Calle General P. de Mejía, número 208, colonia Morelos de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos y el derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo el número 325, del tomo 92, Libro 1, Volumen 5, Sección Primera, de fecha 31 treinta y uno de agosto de 1976 mil novecientos setenta y seis, inscrito a favor de **ANTONIA PASCUAL VALLS VIUDA DE BALCELLS**.

VIII.- Se convoca a la PRIMERA almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

IX.- Tomando en cuenta que en la actualización de su peritaje exhibido el día 27 veintisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete, el Perito **INGENIERO SALVADOR CALVA RUIZ** asignó al inmueble referido en el punto I del presente proveído, un valor de \$1'294,020.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y que el Perito **INGENIERO CARLOS TEODORO SÁNCHEZ TÉLLEZ**, asignó al mismo inmueble un valor de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), de tal manera que la diferencia entre ambos valores es de \$5,980.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que no sobrepasa el 30% treinta por ciento en relación con el monto mayor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1257 del Código de Comercio, se procede a mediar dichas cantidades, sumado los dos valores y dividiendo el resultado entre dos, lo que arroja la cantidad de \$1'297,010.00



(UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

X.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'297,010.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, DIEZ PESOS 00/100 M.N.), lo que equivale al valor pericial estimado en autos.

XI.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, así como 558 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de soto, Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico EL SOL DE HIDALGO, así como en el inmueble motivo del remate. Edictos que deberán ser publicados con letra visible.

XII.- Quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos, haciéndoles saber que para tomar parte en al subasta, deberán previamente consignar una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate.

XIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 05-07-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000776/2016**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **CARLOS MARIO GOMEZ TORRES** en contra de **NORMA ANGELICA VAZQUEZ CARDENAS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000776/2016** y en el cual se dictó una sentencia que dice:

SENTENCIA DEFINITIVA.- PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 QUINCE DE JUNIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

V I S T O S, los presentes autos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA**, dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **CARLOS MARIO GÓMEZ TORRES** en contra de **NORMA ANGELICA VÁZQUEZ CÁRDENAS**, expediente número 776/2016, y:

R E S U L T A N D O S

ÚNICO.- Mediante escrito recibido de fecha 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, **CARLOS MARIO GÓMEZ TORRES**, por su propio derecho, ante este Juzgado Tercero de lo Civil demandó en la vía Especial Hipotecaria de **NORMA ANGELICA VÁZQUEZ CÁRDENAS**, el cumplimiento de las prestaciones que dejó asentadas en su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen (foja 1), lo cual fue admitido a trámite mediante auto de 17 diecisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, ordenando emplazar a la parte demandada para que dentro del término legal de cinco días diera contestación a la demanda; por auto de fecha 21 veintiuno de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se tuvo por acusada la rebeldía de **NORMA ANGELICA VÁZQUEZ CÁRDENAS** al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en el mismo se ordenó dictar la sentencia definitiva que en derecho correspondiera misma que hoy se dicta en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 141, 142 y 154 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, y en términos de la cláusula sexta, del contrato base de la acción, se advierte que las partes, se sometieron para la interpretación y cumplimiento de lo pactado a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de Hidalgo, renunciando al efecto al fuero de su domicilio futuro, por lo tanto se declara que la suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

II.- Que en el juicio que nos ocupa **CARLOS MARIO GÓMEZ TORRES**, deduce la acción de pago por incumplimiento de **NORMA ANGELICA VÁZQUEZ CÁRDENAS**, del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, por lo que de conformidad con lo que dispone el artículo 457 del mismo ordenamiento antes citado que establece, de manera textual:

"Se tramitará en la vía Especial Hipotecaria todo juicio que tenga por objeto la constitución, ampliación, división, registro y extinción de una hipoteca, así como su nulidad, cancelación, o bien el pago o prelación del crédito que la hipoteca garantice. Para que el juicio que tenga por objeto el pago o la prelación de un crédito hipotecario, se siga según las reglas del presente capítulo, es requisito indispensable que el crédito conste en escritura pública o escrito privado, según corresponda en los términos de la Legislación Común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y que sea de plazo cumplido, o exigible en los términos pactados o bien conforme a las disposiciones legales aplicables."

III. Que el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles establece que "El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones."; la suscrita juzgadora se encuentra ante la obligación de realizar el estudio correspondiente de la procedencia de las pretensiones, así como de las excepciones interpuestas.

En ese orden de ideas, tenemos que la parte actora, para justificar su acción, adjuntó a su demanda y como documentos fundatorios copia certificada del instrumento número 13,300, volumen 304, que contiene el contrato de otorgamiento de mutuo con garantía hipotecaria, celebrado por **CARLOS MARIA GÓMEZ TORRES** y la parte demandada **NORMA ANGELICA VÁZQUEZ CÁRDENAS**, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 60, tomo II, Libro 2, de la sección I, de fecha 09 nueve de marzo de 2016 dos mil dieciséis, así como tres pagares pagaderos a favor de la parte actora, dos por las cantidades de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y el último por \$324,000.00 (TRES CIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), documentos que tienen pleno valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 410 del Código de Procedimientos Civiles, acreditándose con ello lo que señala el artículo 457 del ordenamiento legal anteriormente invocado; esto es, que el contrato en que se funda la acción Especial Hipotecaria, conste en Escritura Pública o Escrito Privado, debidamente registrado y que sea de plazo cumplido o exigible en los términos pactados.

En ese sentido, como lo establece el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y anteriormente citado, se podrá pedir el pago del crédito que se garantiza mediante hipoteca, a través del juicio que se promueve, y toda vez que de la literalidad del título base de la acción el mismo tenía una vigencia de cuatro meses contados a partir de la fecha en que fue otorgado el crédito, data que al momento ya ha transcurrido, aunado a que la parte demandada se constituyó en rebeldía, al no dar contestación a la demanda entablada en su contra, por lo cual el demandado no desvirtúa las aseveraciones de su contraria, en consecuencia ha incumplido con la obligación de pago en el término establecido, acreditándose así el derecho que tiene la actora para reclamar el cumplimiento de la obligación de pago por parte del demandado, lo cual fue invocado y acreditado por la parte actora a través de la documental exhibida en autos, a la que la suscrita concedió plenos efectos probatorios dentro del presente litigio en términos del artículo 407 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que no fue desvirtuado con probanza alguna, acreditándose así, el derecho que tiene la parte actora para reclamar el cumplimiento de la obligación de pago por parte de la demandada, en quien recae la carga de la prueba para acreditar el cumplimiento y no el incumplimiento al actor, tal y como lo ha sustentado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Jurisprudencial, que a la letra dice:

"PAGO O CUMPLIMIENTO. CARGA DE LA PRUEBA. El pago o cumplimiento de las obligaciones corresponde demostrarlo al obligado y no



el incumplimiento al actor”, Consultable bajo la página 261 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1917-2000. Tomo IV. En ese orden de ideas, tenemos que la parte demandada no se excepcionó siguiéndose el juicio en su rebeldía, en tal virtud se declara procedente la acción intentada, en razón de actualizarse lo dispuesto en el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; por ello, es procedente condenar a la parte demandada NORMA ANGELICA VÁZQUEZ CÁRDENAS, al pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital adeudado por el crédito otorgado a su favor, así como al pago de los intereses moratorios a razón del 8% mensual, los cuales serán cuantificados a partir del incumplimiento de la obligación y hasta la total liquidación del adeudo, previa su regulación en ejecución de sentencia, tomando en consideración el pago realizado por la demandada por la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS); pagos que deberán realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, apercibido que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

Igualmente resulta procedente condenar a la parte demandada al pago de los gastos y costas que reclama el actor y de conformidad con lo que establece el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 a 82, 85, 127, 253, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles y los artículos 2899 a 2901 y 2917 del Código Civil, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora CARLOS MARIO GÓMEZ TORRES, probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada NORMA ANGELICA VÁZQUEZ CÁRDENAS, no se excepcionó siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada NORMA ANGELICA VÁZQUEZ CÁRDENAS, al pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital adeudado por el crédito otorgado a su favor, así como al pago de los intereses moratorios a razón del 8% mensual, los cuales serán cuantificados a partir del incumplimiento de la obligación y hasta la total liquidación del adeudo, previa su regulación en ejecución de sentencia, tomando en consideración el pago realizado por la demandada por la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS); pagos que deberán realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, apercibidos que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada NORMA ANGELICA VÁZQUEZ CÁRDENAS, al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio, mismos que serán regulados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos de la presente resolución.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: “(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;” por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firmó definitivamente la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica
Derechos Enterados. 03-07-2017

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR TULANCINGO, HGO.

EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 448/2016

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL CONSUELO ESPEJEL RODRÍGUEZ Y/O MA. DEL CONSUELO ESPEJEL RODRIGUEZ EXPEDIENTE NÚMERO 448/2016 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS. Por presentada MARIA ALEJANDRA GAIDO ESPEJEL Y/O ALEJANDRA GAIDO ESPEJEL, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos, 55, 771, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA.

I. Agréguese a los autos los oficios que anexa al de cuenta, mediante los cuales se rinde la información solicitada en los oficios números 998/2016 y 999/2016 girados por ésta Autoridad.

II. Así mismo agréguese a los autos la copia certificada de la identidad de persona que se anexa.

III. Respecto a la notificación que solicita, no ha lugar a acordar de conformidad, por no ser el momento oportuno.

IV. Atendiendo a lo establecido en constancias de autos, de las cuales se advierte que en el escrito inicial se manifiesta que en el testamento otorgado por la de cujus se establecen los nombres de las herederas como MARÍA EUGENIA GAIDO ESPEJEL, ALEJANDRA GAIDO ESPEJEL, MARÍA DE LA PAZ GAIDO ESPEJEL, CLAUDIA GAIDO ESPEJEL, MARÍA DE LA PAZ SANDOVAL CARRANZA, JULIA SANDOVAL CARRANZA Y CECILIA GAIDO ESPEJEL, y que los nombres correctos son MARÍA ALEJANDRA GAIDO ESPEJEL, MARÍA DE LA PAZ LOURDES GAIDO ESPEJEL Y CONSUELO CECILIA GAIDO ESPEJEL...” aunado a que refiere que la heredera MARÍA DE LA PAZ SANDOVAL CARRANZA no existe; por lo que, para mejor proveer y a fin de tener la certeza de las manifestaciones así como también para evitar posibles violaciones a derechos de terceros, cítese por medio de edictos publicados por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, a quienes tengan derechos en relación a la masa hereditaria de la de cujus MARÍA DEL CONSUELO ESPEJEL RODRÍGUEZ; personas que en su caso, deberán comparecer dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

V. A partir del dictado de éste acuerdo, el presente juicio se seguirá en términos de la reforma realizada al Código de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, mismas que entraron en vigor el 12 doce de Julio del año en curso.



VI.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial LIC. BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ, que autentica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 14 CATORCE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISIÉIS.- ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-07-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016.

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 30 de junio del año 2017 dos mil diecisiete RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GABRIEL URIBE JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESION INSTAMENTARIA A BIENES DE LOS EXTINTOS GABRIEL URIBE ISLAS Y MARÍA DE LA PAZ JIMENEZ BECERRA EN CONTRA DE ISRAEL VARGAS TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ISRAEL ISLAS VARGAS, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 19 diecinueve de junio del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado GABRIEL URIBE JIMENEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 287, 288, 289, 290, 291, 293, 294, 295, 296, 316, 319, 320, 324, 342, 343, 344, 350, 375, 381 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los autos díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho corresponda. II.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas mediante su escrito de fecha 10 diez de marzo del año 2017 dos mil diecisiete. IV.- No se hace mención a pruebas de la parte demandada, al no haber ofrecido ninguna dentro del término concedido por lo que se les tiene por perdido su derecho para hacerlo. V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de pruebas, concediéndose para tal efecto 30 treinta días hábiles comunes a las partes para tal efecto, contados a partir de que quede notificado el presente auto. VI.- Por así permitirlo la agenda de trabajo que se lleva en este Juzgado, se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de ISRAEL VARGAS también conocido como ISRAEL ISLAS VARGAS, en su preparación, cítese al absolvente para que el día y hora señalado comparezca, personalmente y no por apoderado legal, a absolver las posiciones que sean calificadas de legales, apercibida que de no hacerlo así será declarada confesa. VII.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo dicha prueba, requiriendo a la oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora antes señalado a rendir su correspondiente testimonio tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso de no hacerlo así será declara desierta dicha probanza. VIII.- Las demás pruebas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. IX.- En cumplimiento al artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado. X.- Notifíquese y cúmplase. Dos firmas e ilegibles

2 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 04-07-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 519/2015

----- En el expediente número 519/2015 dentro del juicio Sucesorio Intestamentario promovido por ERIKA ZUÑIGA OLGUIN, ANTONIO, NARCISO JAVIER y SILVIANA los últimos tres de apellidos VILLEDA OLGUIN a bienes de MAURA OLGUIN DE VILLEDA y/o MAURA OLGUIN DE VILLEDA, obra un auto que a la letra dice: -----

----- Huichapan, Hidalgo., a 30 treinta de junio del año 2016 dos mil dieciséis. ----- Por presentado NARCISO JAVIER VILLEDA OLGUIN con su escrito de cuenta. ----- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 789, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: ----- I.- En términos de lo que prevé el artículo 793 de la ley adjetiva civil, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, en Tecozautla, Hidalgo, por ser el lugar de nacimiento y fallecimiento del autor de la sucesión, y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de MAURA OLGUIN ZUÑIGA y/o MAURA OLGUIN DE VILLEDA, juicio que promueven los C.C. ERIKA ZUÑIGA OLGUIN, ANTONIO, NARCISO JAVIER y SILVIANA de apellidos VILLEDA OLGUIN, en su carácter de hijos de la de-cujus, ello a efecto de llamar a LEODEGARIO VILLEDA GOMEZ y/o a sus herederos, para que comparezcan al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

----- II.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ, que autentica y da fe. -----

2 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, julio de 2016.-Actuario adscrito.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-07-2017

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000621/2016

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INSTAMENTARIO, promovido por MARIA ASUNCION FUENTES, EMMA FUENTES LEMUS, GONZALO FUENTES LEMUS, GENOVEVA FUENTES LEMUS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000621/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 621/2016

Sucesorio Intestamentario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado María Asunción Fuentes, con la legitimación debidamente reconocida, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1583, 1630 del Código Civil, 55, 103, 127, 135 fracción V, 771, 787, 793 y 796 del Código de Procedimientos Civiles; se Acuerda:



I. Agréguese a los autos las contestaciones de los oficios enviados por esta autoridad judicial al Archivo General de Notarías y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que surtan los efectos legales correspondientes, en donde informan que NO se encontró registró alguno de disposición testamentaria a nombre de Francisco Fuentes Lemus.

II. Vistas las constancias de autos de las que se desprende que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan los parientes colaterales del de Cujus dentro del primer grado y en virtud de que mediante diligencia de fecha 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis se recibió la información testimonial ordenada en ley, en consecuencia, se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar del juicio, del origen y fallecimiento del autor de esta sucesión Francisco Fuentes Lemus, considerándose como sitios públicos los tableros notificadores de este juzgado, en la Presidencia Municipal de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo) y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo, como lugar de origen del finado, facultándose para ello a la Actuario adscrita a la Coordinación de Actuarios, así como edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus Francisco Fuentes Lemus, y que los denunciante de la sucesión María Asunción Fuentes, Emma Fuentes Lemus, Gonzalo Fuentes y Genoveva Fuentes Lemus en calidad de hermanos, y por ende, con grado de parentesco segundo colateral, reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

III. Los edictos ordenados en el punto que antecede, quedaran a su disposición una vez que se presenten a solicitar su elaboración.

IV. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Stephanía Elizabeth Cruz Castelán, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 04-07-2017

**JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 796/2008

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V. Y COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 796/2008, SECRETARIA "B". EL C. JUEZ TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO. DICTO EN ACUERDOS DE FECHAS DIECISÉIS DE JUNIO Y VEINTICINCO DE MAYO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. QUE A LA LETRAN DICEN: ---Ciudad de México, a dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.....Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES HIPOTECADOS EN AUTOS, se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, diligencia que deberá prepararse en términos del proveído de fecha veinticinco de mayo del año en curso. - Notifíquese..... **Ciudad de México, a veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis.....**Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes hipotecados en el presente juicio, consistentes en **A) INMUEBLE S/N IDENTIFICADO COMO EL TEZONTLE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 396, TOMO 1º, LIBRO 1º, SECCIÓN 1ª DE FECHA 7 DE JULIO DE 1993, CON FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 6285. B) INMUEBLE S/N IDENTIFICADO COMO PLANTA DE ALIMENTOS terreno SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDO EN LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, EN TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO BAJO EL NÚMERO 396, TOMO 1º, LIBRO 1º, SECCIÓN 1ª, LIBRO 1º, DE FECHA 7 DE JULIO DE 1993, CON FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 7818. C) INMUEBLE S/N IDENTIFICADO COMO CENTRO DE RECRÍA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDO EN LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, EN TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 396, TOMO 1º, LIBRO 1º, SECCIÓN 1ª, LIBRO 1º DE FECHA 7 DE JULIO DE 1993, CON FOLIO ÚNICO REAL ELECTRONICO 6282**, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, por tal motivo se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberán fijarse en el periódico "**EL ECONOMISTA**", **LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDA DE MÉXICO**, así como en los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que los inmuebles a subastarse fueron valuados de la siguiente forma: el primero de los señalados tiene un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., el segundo de los señalados CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS, el último de los indicados en la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de cualquiera de los inmuebles de su interés, debiendo de igual forma consignar el diez por ciento de la cantidad que corresponda respecto del inmueble que se pretenda adquirir.- Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.- Doy fe.---**

2 - 2

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".- LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 04-07-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 91/2017

EN AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ TELLEZ VERA, PROMOVIDO POR ALFREDO, JUANA, IRMA E IGNACIO ROMAN de apellidos AMBRIZ TELLEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 91/2017, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de mayo del 2017 dos mil dieciséis. Por presentado ALFREDO AMBRIZ TELLEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 127, 771, 787, del Código de



Procedimientos Civiles vigente, SE ACUERDA: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que no ha sido localizado domicilio alguno de MIGUEL AMBRIZ TELLEZ, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento del finado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. II.- Cumplido que sea el punto que antecede, se proveerá lo conducente a lo solicitado en el escrito de cuenta. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

2 - 2

ATENTAMENTE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, JUNIO DEL 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 29-06-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 851/2016**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

- - - Que en los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE YESENIA LUGO DORANTES** promovido por **MARIA ANGELICA NOEMI LUGO DORANTES Y OTROS**, expediente número **851/2016**; - - - En la Ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 22 veintidós de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.- - - Por presentados **MARIA ANGELICA NOEMI LUGO DORANTES, HECTOR ARIEL LUGO DORANTES Y LUIS ENRIQUE LUGO DORANTES**, por derecho propio, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la **VIA ESPECIAL**, juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE YESENIA LUGO DORANTES**, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertido en el ocurso de cuenta.- - - Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 55, 111, 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787, 788, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: - - I.- ... - - II.- ... - - III.- ... - - IV.- ... - - V.- ... - - VI.- ... - - VIII.- Toda vez que el intestado lo promueven **MARIA ANGELICA NOEMI LUGO DORANTES, HECTOR ARIEL LUGO DORANTES Y LUIS ENRIQUE LUGO DORANTES**, en su carácter de parientes colaterales de la de cujus **YESENIA LUGO DORANTES**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus hermanos **MARIA ANGELICA NOEMI LUGO DORANTES, HECTOR ARIEL LUGO DORANTES Y LUIS ENRIQUE LUGO DORANTES** quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los antes citados sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de **40 CUARENTA DÍAS**. - - IX.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado - - X.- ... - - XI.- ... - - XII.- ... - - XIII.- ... - - XIV.- Notifíquese y cúmplase. - - Así, lo acordó y firma la **LIC. IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario **LIC. ELIA ORTIZ MARTINEZ**, que autoriza y da fe.-----

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 22 de Junio de 2017.- ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ,HIDALGO.- LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-06-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 767/2013**

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MAURICIO VELASCO MENA** en su carácter de cesionario de los derechos del crédito hipotecario, derechos de cobro y litigiosos en contra de **LUIS MIGUEL GALVAN CAVAZOS**, expediente número **767/2013**, El C. Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ** dictó un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de junio de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **MAURICIO VELASCO MENA**, en su carácter de Cesionario de los derechos del crédito hipotecario, derechos de cobro y litigiosos del presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 53, 55, 110, 111,123, 127, 323, 343, 344, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Calle Constituyentes, Número 262, Manzana Número 01, Lote 82, Fraccionamiento "Sendero de los Pinos", Municipio de Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 08.00 ocho metros linda con Fraccionamiento Mineral del Oro, Segunda Sección, AL SUR.- en 8.00 ocho metros linda con Calle Constituyentes, AL ORIENTE.- en 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros linda con Lote 81 y, AL PONIENTE.- en 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros linda con Lote 83 .

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1'170,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley Adjettiva Civil.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puerta del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el periódico Oficial del Estado y en el diario "CRITERIO" en el que se indique el valor del inmueble, el día y hora y el sitio de remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, Juez Segundo de lo Mercantil que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada **ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autoriza y da fe.

2 - 2

ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-07-2017



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 382/2011

En cumplimiento al auto de fecha 14 catorce de Junio del año 2017, dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio Ordinario Civil promovido por **FULGENCIO GALINDO MELÉNDEZ, en contra de CLAUDIO FRANCISCO, INES, EUGENIA, ROQUE, TODOS DE APELLIDO ABRAHAM HERNANDEZ, EVA ABRAHAM GOMEZ,** expediente número **382/2011**. - - - Por presentado **FULGENCIO GALINDO MELENDEZ,** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 127, 473, 488, 499, 552, 554, 555, 558, 561, 562, 563, 565, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - - I.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta en pública subasta la venta del **PRIMER PREDIO**, bien inmueble urbano, denominado "La Santana", ubicado en Atitalaquia, Hidalgo, actualmente ubicado en Calle Cuauhtémoc número 14, interior al fondo en el Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 15.70 quince metros con setenta centímetros con Agustín Hernández, AL SUR.- en 15.20 quince metros con veinte centímetros y linda con EUGENIA ABRAHAM, AL ORIENTE.- en 14.00 catorce metros linda con Guillermo Castillo, AL PONIENTE en 16.60 dieciséis metros con sesenta centímetros y linda con calle Privada y Roque Abraham, superficie 236.38 M2, **SEGUNDO PREDIO Predio Urbano** denominado LA SANTANA, Ubicado en Atitalaquia, Estado de Hidalgo actualmente en calle Cuauhtémoc Numero 14, interior lado derecho colonia el Tablón, de Atitalaquia, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 8.00 ocho metros colinda con Guadalupe Abraham, AL SUR.- en 8.00 Ocho metros y linda con Cirilo Abraham, AL ORIENTE.- en 19.00 diecinueve metros linda con Guillermo Castillo, AL PONIENTE 19.00 diecinueve metros linda con calle Privada. SUPERFICIE DE 152.00 M2; **TERCER PREDIO**.- Predio rustico sin nombre, ubicado en Atitalaquia, Hidalgo ubicado en callejón Emiliano Zapata Numero 2, en Atitalaquia, Hidalgo, el cual resulta ser una fracción de este inmueble amparado por un solo título de propiedad y que tiene como medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE.- en 4.50 METROS Y 17.23 metros con callejón Emiliano Zapata, su ubicación AL SUR.- en 7.00 siete metros con propiedad Particular, AL ORIENTE.- en 162.00 ciento sesenta y dos metros colinda con Luis y Camilo Islas, AL SUR en 3.60 metros con propiedad de Carlos Vega, AL PONIENTE en 104.98 metros con propiedad particular superficie de 3,837.81 M2. - - - II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **10:00 diez horas del día 16 dieciséis de Agosto del año en curso**. - - - III.- Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de PRIMER PREDIO EN LA CANTIDAD DE \$357,000.00 (trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M: N), SEGUNDO PREDIO EN LA CANTIDAD DE \$865,000.00 (ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N), TERCERO PREDIO.- \$5,795,000.00 (Cinco millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos. - - - IV.- Con motivo del remate se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que se manda agregar a los autos. - - - V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Síntesis de Hidalgo", de esta Ciudad, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta Ciudad. - - - VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - ASI, lo acordó y firmó el C. LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con secretario LIC. ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe. - - - Dos firmas ilegibles. - -

2 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 26 VEINTISEIS DE JUNIO DEL 2017.-C.ACTUARIO.-MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica
Derechos Enterados. 05-07-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000105/2017

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **AURORA MONZALVO DE ROMERO** en contra de **GILSA S.A DE C.V. IMPULSORA COMERCIAL, BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Y/O BANCA SERFIN. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000105/2017** y en el cual se dictó una sentencia que dice:

PRIMERO. El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio. SEGUNDO. Resultó procedente la vía intentada por la parte actora. TERCERO. La actora AURORA MONZALVO DE ROMERO, probó los hechos constitutivos de su pretensión y el demandado IMPULSORA COMERCIAL GILSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y/O BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO no se excepcionaron, siguiéndose el juicio en su rebeldía. CUARTO. En consecuencia, se declara la prescripción de la acción real hipotecaria que tuvo el demandado respecto del contrato de otorgamiento de crédito simple a que se ha hecho referencia en la parte considerativa de esta resolución, para todos los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Por virtud de lo anterior, se ordena cancelar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la hipoteca que pesa sobre el lote de terreno marcado con el número 14, de la manzana 2, de la zona uno, con superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE.- nueve metros veintiocho centímetros con calle Reforma Agraria; SURESTE.- nueve metros treinta y dos centímetros con lote trece; NORESTE.- dieciocho metros veinte centímetros con lote quince; SURESTE.- dieciocho metros trece centímetros con calle Tierra y Libertad, por la cantidad de \$700,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que quedo inscrito bajo el número 1005, , tomo I, libro 2-A, de la sección I, de fecha 11 once de junio de 1993 mil novecientos noventa y tres, lo anterior una vez que cause ejecutoria la presente resolución, deberá girarse el oficio de estilo correspondiente. SEXTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. OCTAVO. Notifíquese y cúmplase. A S I definitivamente lo resolvió y firma la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA que autentica y da fe.

QUINTO. Por virtud de lo anterior, se ordena cancelar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la hipoteca que pesa sobre el lote de terreno marcado con el número 14, de la manzana 2, de la zona uno, con superficie de ciento sesenta y



nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NOROESTE.- nueve metros veintiocho centímetros con calle Reforma Agraria; SURESTE.- nueve metros treinta y dos centímetros con lote trece; NORESTE.- dieciocho metros veinte centímetros con lote quince; SUROESTE.- dieciocho metros trece centímetros con calle Tierra y Libertad, por la cantidad de \$700,000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que quedo inscrito bajo el número 181, sección I, libro 2, tomo 3, de fecha 28 veintiocho de mayo de 1992 mil novecientos noventa y dos, lo anterior una vez que cause ejecutoria la presente resolución, deberá girarse el oficio de estilo correspondiente. En ese sentido ésta autoridad lleva a cabo la presente aclaración para efecto de que sea suplida la contradicción en que se incurrió respecto del errado asiento textual que se estableció en la sentencia definitiva, dictada en el presente juicio. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 55, 78, 80, 83, 85, 90 del Código de Procedimientos Civiles se: R E S U E L V E I.- Se tiene por aclaradas y suplidas las omisiones en que se incurrió en la sentencia definitiva de 20 vente de abril de 2017 dos mil diecisiete dictada dentro del presente juicio, aclarando las orientaciones del inmueble materia del presente juicio, los datos de inscripción de la hipoteca y la cantidad correcta en letra respecto de la misma.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica
Derechos Enterados. 10-07-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 000231/2017

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARGARITA HERNANDEZ LABRA** en contra de **OLIVIA LOPEZ VILLAGRAN, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITA . .**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000231/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente Número 231/2017

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de junio de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada Margarita Hernández Labra, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada.- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; se Acuerda:

I. De lo solicitado por la ocurante y en base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, de las cuales se advierte que no se encontró domicilio alguno de la parte codemandada Recuperación de Comercio Interior Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "Nuevo Gráfico", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, debiendo hacer del conocimiento de la parte codemandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarado rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, y que quedan a su disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado de la demanda y sus anexos para efectos de su conocimiento.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Stephanía Elizabeth Cruz Castelán, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica
Derechos Enterados. 10-07-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 72/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE FELIPE ODILON OLVERA JARILLO Y MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 72/2010, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:



"Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 diecinueve de junio del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1410, 1411 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda: I.- Atento a las manifestaciones que realiza el concursante, se precisa que, se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el inmueble ubicado CALLE MORELOS, NUMERO 19, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HIDALGO, inscrito bajo el numero 2121, Tomo I, Libro I, Seccion Primera, de fecha 22 veintidós de septiembre del 2003 dos mil tres; del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hidalgo, propiedad de FELIPE ODILON OLVERA JARILLO, cuyas medidas y colindancias obran en autos. II.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMER almoneda de remate en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto. III.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$649.000.00 (SEICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notificadores de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Criterio Hidalgo, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días. V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Tulancingo de Bravo Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los estrados de ese Juzgado como lugar público de costumbre. VI- Como se solicita, quedan autorizados para la diligenciación del exhorto ordenado los C.C. MARLENE BAUTISTA JUAREZ, JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERON CRUZ, Y JOSE EDUARDO REGNIER PALACIOS. VII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VIII.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ lo acordó y firma la Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN autentica y da fe."

1 - 3

Pachuca, Hidalgo, junio 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-07-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 525/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE JUAN MANUEL CASTILLO AVILA Y MARIA MARIBEL SANCHEZ RUGERIO, EXPEDIENTE NUMERO 525/2010, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de junio de 2017 dos mil diecisiete. Por presentadas Licenciadas ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA, en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 53, 55, 110, 111, 123, 127, 323, 343, 344, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las promoventes exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicitan las promoventes, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 07 SIETE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote de terreno número 22 veintidós, de la Manzana LVII y casa en el contraída, identificada actualmente con el número oficial 643 en la Calle Privada Santa Teresa, del Fraccionamiento "RINCONADA DE LOS ANGELES" ubicada en la Población de Azoyatla de Ocampo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE en 15:00 quince metros linda con Lote 21, al SUROESTE.- 15:00 quince metros y linda con Lote 23; al SURESTE.- mide 06:00 seis metros linda Privada Santa Teresa y; AL NORESTE.- mide 06:00 seis metros linda con Propiedad Privada, con una superficie aproximada de 90.00 noventa metros cuadrados.

IV.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$285,206.81 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 81/100 M.N) valor pericial estimado en autos lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley Adjetiva Civil.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puerta del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO" en el que se indique el valor del inmueble, el día y hora y el sitio de remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase, Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo de lo Mercantil que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autoriza y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 22 DE JUNIO DE 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 000029/2014

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por . INFONAVIT . en contra de FELIPE RAMIREZ DEL LLANO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000029/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 29/2014

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 13 trece de junio del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado LICENCIADAS MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 111, 123, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Vista las manifestaciones vertidas por las promoventes en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en



que se actúa, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado Lote 18 dieciocho de la manzana V de la calle Jorge Berganza, marcado con el número oficial 107, del Fraccionamiento Denominado las Glorias Dos, en el poblado de Jaltepec, en el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual se encuentra registrado bajo el número 2544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro, Libro 1 Primero, Sección 1ª Primera, inscrito el día 21 veintiuno de agosto del año 2006 dos mil seis.

III.- En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$301,078.93 (TRESCIENTOS UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Milenio.

VI.- Toda vez que si bien el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial gírese atento exhorto al Juez Civil y Familiar en turno, del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, a fin de que ordene a quien corresponda se sirva fijar edictos como lo marca el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en los lugares públicos de costumbre, como en el caso se consideran, los tableros notificadores del Juzgado exhortado y Presidencia Municipal de ese lugar, así como en el inmueble motivo del remate ubicado en el Lote 18 dieciocho de la manzana V de la calle Jorge Berganza, marcado con el número oficial 107, del Fraccionamiento Denominado las Glorias Dos, en el poblado de Jaltepec, en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

VII.- Previa su elaboración, queda a disposición del promovente en la primera secretaria de este Juzgado el exhorto ordenado en el presente proveído para que por su conducto se haga llegar a su destino.

VIII.-Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica
Derechos Enterados. 12-07-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 663/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE ELSA GRISELDA GARCÍA PALACIOS, EXPEDIENTE NÚMERO 663/2009, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de junio de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompañan. Visto lo so solicita y con fundamento en los artículos 47, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557 y 558 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promoventes exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes respecto del bien inmueble hipotecado, así como el avalúo practicado por el Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, perito oficial del Poder Judicial del Tribunal Superior de Justicia, los cuales como corresponde se ordenan glosar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en Calle Motoconformadoras, Número 511, Manzana 22, Lote 6, Fraccionamiento los Tuzos, Municipio Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE; mide 15.00 metros y linda con Lote 5. AL SUR; mide 15.00 metros y linda con Lote 7. AL ORIENTE; 6.00 metros y Linda con Calle. AL PONIENTE; 6.00 metros y linda con Lote 23, con una superficie aproximada de 90.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Pachuca, Hidalgo bajo el numero 50729, Libro 2, Sección 1ª de fecha 4 cuatro de octubre del 2004 dos mil cuatro.

III.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 1 PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$316,710.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley adjetiva civil.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Sol de Hidalgo", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Por cuanto a tener por presentadas a las licenciadas KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLÉN BERENICE LUCIO SOSA, no ha lugar acordar de conformidad en virtud de que carecen de personalidad para actuar dentro del presente juicio, tal y como se desprende de autos.

VII.- Por autorizados para oír y recibir notificaciones, documentos e imponerse de autos a los profesionistas que indica en el escrito de cuenta.

VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO a 15 Junio de 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 394/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVEZ DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE GLORIA SOLANO RIVERA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 394/2008, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 21 veintiuno de junio de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderadas Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con



fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita se convoca de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en casa marcada con el número 239 doscientos treinta y nueve, de la Calle Ehecatl, construida sobre el Lote 44 cuarenta y cuatro, de la manzana "XXXI" treinta y uno, Ubicado en el Fraccionamiento "La Colonia" antes Real de Pachuca, ubicado al Sur del Fraccionamiento Magisterio, en Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el Folio Único Real Electrónico número 48608 de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2017 dos mil diecisiete, cuyas medidas y colindancias son las siguientes. AL NORTE: 6.00 seis metros linda con Calle Ehecatl, al SUROESTE: 6.00 seis metros linda con lote 5 cinco, AL SURESTE: 15.00 quince metros linda con Lote 43 cuarenta y tres y AL NOROESTE: 15.00 quince metros linda con lote 45 cuarenta y cinco.

II.- Se señalan las 10:30 DIE TREINTA HORAS DEL DIA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$386,870.15 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 15/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 473 de la Ley adjetiva civil.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, que autentica y da fe,

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO a 4 de julio de 2017.-ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 12-07-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 27/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE TIMOTEO GRANADOS ARRIETA DEL EXPEDIENTE NUMERO 27/2014, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de junio de 2017 dos mil diecisiete. Por presentadas ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, en su carácter de Apoderadas Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompañan. Visto lo solicita y con fundamento en los artículos 47, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557 Y 558 DEL Código de Procedimientos Civiles para la Entidad; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promoventes exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes respecto del bien inmueble hipotecado, el cual como corresponde se ordenan glosar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en el NUMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE RETORNO CAMELINAS 4, DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 10 DIEZ, DE LA MANZANA "Q" DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LAS CAMELINAS", SECCION SEGUNDA, UBICADO EN EL BOULEVARD SOLIDARIDAD, ACTUALMENTE RAMON G. BONFIL, KILOMETRO 0.7, DE LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 7.00 metros y linda con Retorno Camelinas 4. AL SUR en 7.00 metros y linda con lote 25 de la manzana Q de la etapa II. AL ORIENTE en 15.00 metros y Linda con Lote 11 de la manzana Q de la etapa II. AL PONIENTE en 15.00 metros y linda con Lote 9 de la manzana Q de la etapa II, con una superficie de 105.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Pachuca, Hidalgo bajo el número 938, del Tomo I, Libro 2, Sección 1ª de fecha 21 veintiuno de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

III.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 8 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$460,915.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos, lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley adjetiva civil.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiendo insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Sol de Hidalgo", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmo el Juez Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 04 DE JULIO DE 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2017

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 243/2014

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por .INFONAVIT. en contra de JESUS LUNA LIMA Y MARIBEL ROJAS GALINDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000243/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 243/2014

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO



Pachuca de Soto, Hidalgo; a 06 seis de junio del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentadas LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55 111, 112, 113 fracción III, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles: SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las promoventes exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, documental que se manda agregar a sus autos para que surta efectos legales correspondientes.

II.- Vista las manifestaciones vertidas por las promoventes en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle de los Santos, Numero 100, Manzana VI, Lote 65, Fraccionamiento San Ángel, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, ubicado dentro del predio rustico denominado Rancho Peralta, Ubicado en la Colonia La providencia, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el folio Único Real Electrónico número 52192.

III.- En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

IV.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$359,058.86 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notficadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELAN, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica
Derechos Enterados. 12-07-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 532/2016**

En el JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO promovido por VICTORIA PAREDES TREJO a bienes de JAVIER GOMEZ MONTER, EXPEDIENTE NÚMERO 532/2016, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 29 veintinueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada VICTORIA PAREDES TREJO, con sus dos escritos de cuenta, presentados de forma independiente. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 104, 770, 771, 793 y 795 Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis; SE ACUERDA:

I.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, se ordenan fijar edictos por dos veces consecutivas en los estrados del juzgado, y en los lugares públicos de costumbre de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de JAVIER GOMEZ MONTER, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

II.- Por lo que hace a dictar auto declarativo de herederos, una vez que sé de cumplimiento al punto que antecede, se proveerá lo conducente y que en derecho proceda.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con secretario LICENCIADA XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 21 DE JUNIO DE 2017.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.- LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 12-07-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 293/2016**

En el juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO promovido por JOSAFAT SERAPIO SIERRA JIMENEZ a bienes de JULIO SIERRA JIMENEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 293/2016, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 22 veintidós de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado JOSAFAT SERAPIO SIERRA JIMENEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Vistos los autos y en virtud en que no han sido satisfechos los requisitos establecidos por el artículo 793 del ordenamiento legal citado, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anúnciese la muerte sin testar del de cujus JULIO SIERRA JIMENEZ, así como que JOSAFAT SERAPIO SIERRA JIMENEZ en su carácter de HERMANO del autor de la sucesión es la persona que denuncia la muerte sin testar del de cujus, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezca ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios dentro de los 40 días siguientes a la publicación del ultimo edicto, de igual forma hágase la fijación de los avisos respectivos en los sitios públicos de esta localidad y en el lugar de nacimiento del finado.

II.- Hecho lo anterior se proveerá lo conducente respecto del dictado del auto declarativo de herederos.

III.- Notifíquese y Cúmplase

Así lo acordó y firmo el LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que autentica y da fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 8 DE JUNIO DE 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2017



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.
EDICTO.**

EXPEDIENTE NÚMERO 1532/2015

Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **BENJAMIN LEON MORENO** en contra de **JUANA SOLIS**, expediente número **1532/2015**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 20 VEINTE DE FEBRERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado BENJAMIN LEON MORENO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121, 264, 265, 275, 287, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal de los autos, se abre el presente Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término legal de 10 diez días para ofrecer pruebas.

II.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmo el Juez Tercero Civil y Familiar, de este Distrito Judicial LICENCIADO EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MIGUEL ANGEL SANTILLAN MALDONADO que autentica y da fe.

1 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 06 de JULIO de 2017.-EL C. ACTUARIO.-**LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-07-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPDIENTE NÚMERO 311/2016

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **JUAN MENDEZ GONZALEZ** EN CONTRA DE **DAVID CRUZ GOMEZ**, EXPDIENTE NUMERO **311/2016**.

octubre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado JUAN MENDEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de DAVID CRUZ GOMEZ, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento al citado demandado, por medio de EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse el demandado DAVID CRUZ GOMEZ, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrán por rebeldes y, por ende, como presuntivamente confesas de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de cédula; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidas que en caso contrario, serán notificadas por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, OCTUBRE DE 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-07-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000842/2016

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HECTOR RAMIREZ HERNANDEZ, LUIS ANGEL CRUZ MONTAÑO, MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA** en contra de **MAURO HERNANDEZ CORTES**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000842/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

842/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de junio del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado LICENCIADO LUIS ANGEL CRUZ MONTAÑO, con su escrito de cuenta y anexoS que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 503, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al apoderado legal de la parte actora, exhibiendo certificado de gravámenes del bien inmueble motivo del presente juicio, expedido por Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Hidalgo, del que se advierte que el inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado MAURO HERNÁNDEZ CORTES, reportando como único acreedor a la parte actora, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo se tiene al promovente, exhibiendo avalúo del bien inmueble motivo del presente juicio, realizado por el ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, otorgándole el valor de \$429,00.00 (cuatrocientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.



III.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Predio Urbano ubicado en Calle Ingeniero Manuel Ortiz Cisneros Número 134 ciento treinta y cuatro, Lote 18 dieciocho, Manzana XIV catorce, Fraccionamiento "Forjadores de Pachuca", Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio.

V.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$429,00.00 (cuatrocientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

VI.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que se integrará en autos, para que se imponga de él.

VII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y en la Presidencia Municipal de éste Distrito Judicial.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 07-07-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1432/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ZUZULYCH TRIGUEROS PÉREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, EN CONTRA DE **JOSÉ PABLO VARGAS OREGON**, EXPEDIENTE NÚMERO 1432/2014, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de junio del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado LICENCIADO ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Se tiene al ocurso exhibiendo certificado de gravamen respecto del bien inmueble dado en garantía, mismo que se manda agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio consistente en EL LOTE 101 CIENTO UNO, DE LA PRIVADA "VALLE DE LAS FLORES", DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VALLE DEL SOL" UBICADO EN EL EX - EJIDO DE SANTA MATILDE MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe."

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, junio 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2017



AVISOS DIVERSOS**AVISO NOTARIAL****SEGUNDA PUBLICACIÓN**

--- EL SUSCRITO **NOTARIO LICENCIADO JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 20, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 859, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **NOTIFICA:** QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 9111, LIBRO 152, DEL FOLIO NÚMERO 3392 AL FOLIO NÚMERO 3393, VUELTA, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL PRESENTE 2017, OBRA LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES **PATRICIA LOZANO ANAYA Y JAVIER FRAGOSO LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDEROS, DESIGNADOS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **CAMILA LOZANO ANAYA**, QUIENES SOLICITARON Y OBTUVIERON LA **AUTORIZACIÓN** PARA TRAMITAR LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO, QUIEN REALIZA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA.- LOS SEÑORES PATRICIA LOZANO ANAYA Y JAVIER FRAGOSO LOZANO, ACREDITAN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA Y HEREDEROS, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CAMILA LOZANO ANAYA, DE CONFORMIDAD CON EL TESTAMENTO CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8829, DEL VOLUMEN 149, DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 955, DE FECHA 5 DE JULIO DEL AÑO 2016.

SEGUNDA.- LOS SEÑORES PATRICIA LOZANO ANAYA Y JAVIER FRAGOSO LOZANO, MANIFIESTAN QUE ACEPTAN LA HERENCIA OTORGADA EN SU FAVOR, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CAMILA LOZANO ANAYA, A EFECTO DE QUE SE LES RECONOZCAN SUS DERECHOS COMO HEREDEROS.

TERCERA.- LA SEÑORA PATRICIA LOZANO ANAYA, MANIFIESTA QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVA, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CAMILA LOZANO ANAYA.

CUARTA.- LA SEÑORA PATRICIA LOZANO ANAYA, MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE HA ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES.

QUINTA.- PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

2 - 2

ATENTAMENTE**PACHUCA DE SOTO, HGO; JUNIO DEL 2017****LIC. JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA
NOTARIO TITULAR
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 04-07-2017



AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

--- EL SUSCRITO **NOTARIO LICENCIADO JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 20, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 859, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **NOTIFICA:** QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 9103, LIBRO 152, DEL FOLIO NÚMERO 3373 AL FOLIO NÚMERO 3374, VUELTA, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE 2017, OBRA LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR **SANTIAGO PEDRO QUIÑONES CALVA**, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO Y ALBACEA, DESIGNADO EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GERTRUDIS BONILLA LAGOS**, QUIEN SOLICITÓ Y OBTUVO LA **AUTORIZACIÓN** PARA TRAMITAR LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO, QUIEN REALIZA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA.- EL SEÑOR SANTIAGO PEDRO QUIÑONES CALVA, ACREDITA SU CARÁCTER DE HEREDERO Y ALBACEA DEFINITIVA, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GERTRUDIS BONILLA LAGOS, DE CONFORMIDAD CON EL TESTAMENTO CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,142, DEL VOLUMEN 244, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 1244, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

SEGUNDA.- EL SEÑOR SANTIAGO PEDRO QUIÑONES CALVA, MANIFIESTA QUE ACEPTA LA HERENCIA OTORGADA EN SU FAVOR, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GERTRUDIS BONILLA LAGOS, A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCAN SUS DERECHOS COMO HEREDERO.

TERCERA.- EL SEÑOR SANTIAGO PEDRO QUIÑONES CALVA, MANIFIESTA QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVA, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GERTRUDIS BONILLA LAGOS.

CUARTA.- EL SEÑOR SANTIAGO PEDRO QUIÑONES CALVA, MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE HA ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES.

QUINTA.- PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

PACHUCA DE SOTO, HGO; JUNIO DEL 2017

LIC. JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA
NOTARIO TITULAR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-07-2017



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **69908**, de fecha 7 siete de julio de 2017, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria del señor **PEDRO CORDERO BRITO**, en la cual ha aceptado la herencia la señora **AURELIA CONTRERAS ANGELES** en su carácter de Cesionaria de Derechos Hereditarios y el cargo de Albacea el señor **GABRIEL CORDERO CONTRERAS** en los términos de la respectiva sucesión, declarando este último ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., a 10 de julio de 2017

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-07-2017



AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO CATORCE
PACHUCA, HIDALGO.**

JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ, Notario Adscrito a la Notaria Catorce, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con ejercicio en este Distrito Judicial, de la que es titular la Licenciada **ANA ELENA FLORES CARRILLO**, hago saber para los efectos del **artículo 859** del **Código de Procedimientos Civiles** del Estado de Hidalgo:

Que por escritura pública número **26,822 veintiséis mil ochocientos veintidós**, asentado en el volumen **1,272 mil doscientos setenta y dos**, con fecha **6 seis de julio del 2017 dos mil diecisiete**, se hizo constar: El **INICIO** de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL**, el **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ DEL TESTAMENTO** y la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ FLORES LEÓN**, que otorgo la señora **IRMA IRENE RAMIREZ FLORES** en su carácter de única y universal heredera, manifestando que en su momento procederá a formar el inventario correspondiente.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo; 10 de julio del 2017

ATENTAMENTE

**NOTARIO ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CATORCE
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 12-07-2017



AVISO NOTARIAL

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CATORCE
PACHUCA DE SOTO
ESTADO DE HIDALGO.**

JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ, Notario Adscrito a la Notaria Catorce, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con ejercicio en este Distrito Judicial, de la que es titular la Licenciada **ANA ELENA FLORES CARRILLO**, hago saber para los efectos del **artículo 859** del **Código de Procedimientos Civiles** del Estado de Hidalgo:

Que por instrumento número **26,854 veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro**, asentado en el volumen **1,273 mil doscientos setenta y tres**, con fecha **10 diez de julio del 2017 dos mil diecisiete**, se hizo constar: El **INICIO** de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL**, el **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ DEL TESTAMENTO** y la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA** y del **CARGO DE ALBACEA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **J. FELIX NOGUERA SALAZAR**, que otorgó la señora **ZOILA AMAPOLA NOGUERA HERBERT** en su carácter de única y universal heredera y albacea manifestando que en su momento procederá a formar el inventario correspondiente.

1 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; 11 de julio del 2017

ATENTAMENTE

**NOTARIO ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CATORCE
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 12-07-2017



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA: 014

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO UNIFORMES; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS; SERVICIOS DE CREATIVIDAD PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN, EXCEPTO INTERNET; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO; VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; MUEBLES Y MUEBLES DE OFICINA; PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; BIENES INFORMÁTICOS Y SOFTWARE; DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y PREPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MAQUINARIA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN E INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N84-2017	24/07/2017	20/07/2017 09:00 horas	25/07/2017 09:00 horas	28/07/2017 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MEDIA BOTA TIPO MILITAR COLOR NEGRO		76	PAR
2	PANTALÓN TIPO COMANDO EN COLOR AZUL MARINO		76	PIEZA
3	CAMISOLA EN COLOR AZUL MARINO		76	PIEZA
4	CHAMARRA TIPO COMANDO COLOR AZUL MARINO		76	PIEZA
5	ZAPATOS TIPO FLEXY, TIPO MOCASÍN COLOR NEGRO (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		64	PAR

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N85-2017	24/07/2017	20/07/2017 10:00 horas	25/07/2017 10:00 horas	28/07/2017 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N86-2017	24/07/2017	20/07/2017 10:30 horas	25/07/2017 11:00 horas	28/07/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TRÍPTICOS DE 36 MUNICIPIOS TAMAÑO CARTA		250,000	PIEZA
2	MAPAS EN 6 DISEÑOS EN PAPEL COUCHE MATE		68,517	PIEZA
3	GUÍAS TURÍSTICAS DE PUEBLOS MÁGICOS		7,000	PIEZA
4	FOLLETO DE PUEBLOS MÁGICOS		38,000	PIEZA



5	CORREDORES TURÍSTICOS FOLLETO DE (SON 16 PARTIDAS EN TOTAL)	20,000	PIEZA
---	---	--------	-------

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N87-2017	25/07/2017	21/07/2017 09:00 horas	26/07/2017 09:00 horas	31/07/2017 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL		1	EQUIPO
2	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS VIDEO HD FLASH EXTERNO		100	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N88-2017	25/07/2017	21/07/2017 13:00 horas	26/07/2017 09:30 horas	31/07/2017 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHÍCULO SEDAN CHEVROLET MALIBU 2016		5	PIEZA
2	VEHÍCULO SEDAN LS TM CHEVROLET AVEO 2017		5	PIEZA
3	VEHÍCULO CHEVROLET CRUZE® ENTREGA HASTA 153 CABALLOS DE FUERZA		10	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N89-2017	24/07/2017	21/07/2017 10:00 horas	26/07/2017 10:30 horas	31/07/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COLCHÓN INDIVIDUAL		150	PIEZA
2	LITERAS INDIVIDUALES TUBULARES DESMONTABLES COLOR NEGRO		50	PIEZA
3	ALACENA CON GABINETE DE DOS PUERTAS		14	PIEZA
4	ARCHIVERO MÓVIL DE METAL		14	PIEZA
5	CAJONERA CON 4 CAJONES CON JALADERAS		20	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N90-2017	25/07/2017	21/07/2017 14:00 horas	26/07/2017 11:00 horas	31/07/2017 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MEDIA BOTA TIPO MILITAR COLOR NEGRO DE 8"		500	PAR
2	CAMISOLA TIPO COMANDO EN COLOR NEGRO		500	PIEZA
3	CHAMARRA TIPO COMANDO COLOR NEGRO		500	PIEZA
4	PANTALÓN TIPO COMANDO EN COLOR NEGRO		500	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N91-2017	25/07/2017	21/07/2017 11:00 horas	26/07/2017 11:30 horas	31/07/2017 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BATA COLOR BLANCO MANGA LARGA DE BROCHE		180	PIEZA
2	CUBREBOCAS DE 3 PLIEGOS CON ELÁSTICO		5,000	PIEZA
3	OVEROL TIPO TYCHEM BR		100	PIEZA



4	TRAJE BIOSEGURIDAD TYVEK	500	PIEZA
5	ZAPATONES DESECHABLES COLOR BLANCO O AZUL (SON 9 PARTIDAS EN TOTAL)	1,100	PAR

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N92-2017	24/07/2017	24/07/2017 10:30 horas	27/07/2017 10:00 horas	01/08/2017 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO AB 3500 GENETIC ANALYZAR HID		1	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N93-2017	26/07/2017	24/07/2017 09:00 horas	27/07/2017 09:00 horas	01/08/2017 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY DE CONVERSIÓN		8	PIEZA
2	CUENTA HILOS 10XLUPA PROFESIONAL DE HUELLAS DACTILARES		35	PIEZA
3	FUENTE DE LUZ BLUE MAXX		7	PIEZA
4	MEDIDOR DE PH POTENCIOMETRO, MODELO 5500 EF5500		2	PIEZA
5	ODÓMETRO MANUAL CON DISTANCIA DE 9999 METROS (SON 25 PARTIDAS EN TOTAL)		13	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N94-2017	24/07/2017	24/07/2017 12:00 horas	27/07/2017 12:00 horas	01/08/2017 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		1	LOTE
2	PINZAS DE BISUTERÍA		25	PIEZA
3	TERMÓMETRO AMBIENTAL		14	PIEZA
4	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		1	LOTE
5	FRASCO AGUA DESTILADA (SON 22 PARTIDAS EN TOTAL)		1,000	FRASCO

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N95-2017	26/07/2017	24/07/2017 13:00 horas	27/07/2017 13:00 horas	01/08/2017 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO EN ESPAÑOL		160	PIEZA
2	LAP TOP PROCESADOR INTEL® CORE I7-7500U		25	PIEZA
3	IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA		145	PIEZA
4	TELÉFONO PANASONIC KX TS550 NEGRO		35	PIEZA
5	TELÉFONO INALÁMBRICO TECNOLOGÍA DIGITAL DECT 6.0 (SON 11 PARTIDAS EN TOTAL)		5	PIEZA



Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N96-2017	25/07/2017	21/07/2017 15:00 horas	26/07/2017 12:00 horas	31/07/2017 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAÑÓN DE PROYECCIÓN TECNOLOGÍA DE IMAGEN 3LCD		2	PIEZA
2	DISCO DURO EXTERNO USB 3.0 CAPACIDAD 2 TB		18	PIEZA
3	GRABADORA DE VOZ DIGITAL GRABA 1073 HORAS		20	PIEZA
4	IMPRESORA ROTULADORA DE ETIQUETAS INYECCIÓN TÉRMICA DE TINTA		14	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N97-2017	24/07/2017	20/07/2017 12:30 horas	25/07/2017 10:30 horas	28/07/2017 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MONITOR 18.5" PROCESADOR CORE I5-6500U		7	PIEZA
2	LAPTOP PANTALLA 14" PROCESADOR CORE I7-6500U		4	PIEZA
3	ESCÁNER DE COMPUTADORA CAPACIDAD DE 50 HOJAS DEL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO		2	PIEZA
4	NO BREAK CON 450VA DE CAPACIDAD DE SALIDA		13	PIEZA
5	SOFTWARE DE OPERACIÓN INCLUYE WORD 2016 (SON 9 PARTIDAS EN TOTAL)		10	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N98-2017	24/07/2017	20/07/2017 13:00 horas	25/07/2017 13:00 horas	28/07/2017 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHÍCULO AÑO 2017 TRANSMISIÓN MANUAL COLOR NEGRO		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N99-2017	24/07/2017	20/07/2017 11:00 horas	25/07/2017 11:30 horas	28/07/2017 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PUBLICACIÓN DE NOTA EDITORIAL EN LA PÁGINA WEB ADONDEIR.COM		8	SERVICIO
2	PUBLICACIÓN DE NOTA EDITORIAL EN LA PÁGINA WEB CHILANGO.COM		6	SERVICIO
3	PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO "MÁS POR MÁS"		2	SERVICIO
4	PUBLICIDAD EN ESPECTACULARES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA		6	SERVICIO
5	PUBLICIDAD EN TV DE PAGA, EN LOS CANALES DE IZZI (SON 28 PARTIDAS EN TOTAL)		364	SERVICIO

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N100-2017	24/07/2017	20/07/2017 13:30 horas	25/07/2017 13:30 horas	28/07/2017 13:30 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y PREPRODUCCIÓN	1	LOTE

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N101-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	24/07/2017	20/07/2017 14:30 horas	25/07/2017 14:30 horas	28/07/2017 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CARTUCHO HP 951 (CN051A) COLOR MAGENTA		7	PIEZA
2	CARTUCHO HP 951 (CN052A) COLOR YELLOW		7	PIEZA
3	CD-R DE 700 MB EN CAJA INDIVIDUAL		1,565	PIEZA
4	TONER HP 78A (CE278A) COLOR NEGRO		80	PIEZA
5	TONER HP 83A (CF283A) COLOR NEGRO (SON 21 PARTIDAS EN TOTAL)		60	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N102-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	26/07/2017	24/07/2017 14:00 horas	27/07/2017 14:00 horas	01/08/2017 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	DIADEMA PARA EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MATRA		10	PIEZA
2	ELIMINADOR DE FRECUENCIA		3	PIEZA
3	EQUIPO PARA EXTRACCIÓN DE DATOS DE CELULARES		8	PIEZA
4	BINOCULARES PARA USO DE DÍA		5	PIEZA
5	BINOCULARES PARA USO NOCTURNO (SON 13 PARTIDAS EN TOTAL)		5	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N103-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	25/07/2017	21/07/2017 12:00 horas	26/07/2017 12:30 horas	31/07/2017 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHÍCULO SEDAN SENTRA MOTOR MRA8 DE DESPLAZAMIENTO		4	UNIDAD
2	CAMIONETA EXPRESS VAN CHEVROLET PASSENGER		1	UNIDAD
3	CAMIONETA PICK UP FORD LOBO		1	UNIDAD

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N104-2017	24/07/2017	20/07/2017 12:00 horas	25/07/2017 12:30 horas	28/07/2017 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida



1	ANAQUELES PARA EL RESGUARDO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS	1	PAQUETE
---	---	---	---------

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N105-2017	26/07/2017	24/07/2017 11:00 horas	27/07/2017 11:00 horas	01/08/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		1	SERVICIO
2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO DE GENÉTICA		1	SERVICIO

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N106-2017	26/07/2017	24/07/2017 15:00 horas	27/07/2017 10:30 horas	01/08/2017 15:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMIONETA MÓVIL CON ADAPTACIONES TIPO VAN		1	PIEZA
2	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO® 2017 LT 4X4		1	PIEZA
3	AUTOMÓVIL TIPO NISSAN MODELO SENTRA 2017 VERSIÓN SENSE		2	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: s-finanzas.hidalgo.gob.mx. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS .ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE JULIO DEL 2017

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N51-2017

Descripción de la licitación	Vestuario, Uniformes y Prendas de Protección (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	6 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de julio de 2017
Junta de Aclaraciones	20 de julio de 2017; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2017; 11:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de julio de 2017.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rùbrica

Derechos Enterados. 13-07-2017



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 002/2017

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Unidad de Planeación y Prospectiva en coordinación con la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1505-00275**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1505-00276** y **SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1508-00294**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N2-2017	\$ 400.00	28-julio-2017	21-julio-2017 10:00 horas	31-julio-2017 09:00 horas	04-agosto-2017 09:00 horas
EO-SOPOT-N3-2017	\$ 400.00	28-julio-2017	21-julio-2017 10:00 horas	31-julio-2017 11:00 horas	04-agosto-2017 11:00 horas
EO-SOPOT-N4-2017	\$ 400.00	28-julio-2017	21-julio-2017 10:00 horas	31-julio-2017 13:00 horas	04-agosto-2017 13:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Conservación de la Red Carretera Estatal mediante la Aplicación de Riego de Sello Reforzado con Fibra de Vidrio (32 tramos), ubicada en varias localidades y Municipios del Estado de Hidalgo	120 Días Naturales	25-agosto-2017	22-diciembre-2017	\$23'500,000.00
Conservación de la Red Carretera Estatal mediante la Aplicación de Riego de Sello Reforzado con Fibra de Vidrio (15 tramos), ubicada en varias localidades y Municipios del Estado de Hidalgo	120 Días Naturales	25-agosto-2017	22-diciembre-2017	\$5'500,000.00
Construcción de Puente Peatonal, ubicado en la localidad de Texcaltitla (Texcaltitla Ejido), Municipio de Singuilucan, Hgo.	93 Días Naturales	25-agosto-2017	25-noviembre-2017	\$500,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 17 de julio del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.



- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de licitación.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 de julio de 2017.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-07-2017



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo., C.P. 42080., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 137, los días 17, 18, 19, 20, de julio del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

INHIFE-LA-007-2017 (SEGUNDA VEZ)

Objeto de la Licitación	Equipamiento de 4 Laboratorios del Instituto Tecnológico de Atitalaquia
Volumen a adquirir	29 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2017 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2017 13:30 horas
Fallo	03 de agosto de 2017 16:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE JULIO DE 2017

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTO
RUBRICA

Derechos Enterados. 12-07-2017



CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 01/2017

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, FRACCIONES III Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 7, FRACCIÓN XIV, 14 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 25, 65, 68 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 12 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; NUMERALES 1, 2, 3, 4, 6 Y 18 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS PLANTELES ESCOLARES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EL DÍA 03 DE JULIO DEL 2017 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO (SEPH) Y EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN (IHE), A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO:

CONVOCA

A LAS PERSONAS FÍSICAS A PARTICIPAR EN LA OBTENCIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR UN ESTABLECIMIENTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017-2018, EN LOS PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA A CARGO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL, CONFORME A LAS BASES QUE PODRÁN CONSULTARSE EN LA PÁGINA DE LA SEPH: WWW.SEPH.GOB.MX

SÓLO SE PODRÁ OBTENER UNA AUTORIZACIÓN POR PERSONA Y POR PLANTEL ESCOLAR, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS EN DONDE EL PLANTEL FUNCIONE EN DOS TURNOS.

NO PODRÁ PARTICIPAR NINGUNA PERSONA QUE EN CICLOS ESCOLARES ANTERIORES HAYA SIDO CONCESIONARIO Y TENGA ADEUDOS PENDIENTES POR CUBRIR CON EL IHE.

LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR DEBERÁ ENTREGARSE EN SOBRE TAMAÑO RADIOGRAFÍA, ROTULADO CON LOS DATOS DEL ASPIRANTE, NOMBRE DE LA ESCUELA, CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO Y DEBIDAMENTE CERRADO SIN ALTERACIÓN, DURANTE EL PERÍODO DEL **24 AL 28 DE JULIO DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.**, EN LAS OFICINAS INDICADAS ENSEGUIDA, EN DONDE TAMBIÉN PODRÁN PRESENTARSE LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN:

HUEJUTLA	PABLO MARÍA ANAYA ESQUINA BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N. COL. AVIACIÓN CIVIL, HUEJUTLA, HIDALGO.	(789) 896 5586
IXMIQUILPAN	DOMICILIO CONOCIDO. LOS REMEDIOS, IXMIQUILPAN, HIDALGO.	(759) 723 6395
PACHUCA DE SOTO	BOULEVARD VALLE DE SAN JAVIER NÚM. 814 TERCER PISO, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER. PACHUCA, HIDALGO.	(771) 107 2055 (771) 107 0036 01 800 5 815704
TULA DE ALLENDE	AV. MIGUEL HIDALGO S/N, ESQUINA NICOLÁS BRAVO, COL. EL LLANO PRIMERA SECCIÓN, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.	(773) 118 0494
TULANCINGO DE BRAVO	ADOLFO RUÍZ CORTINES S/N, COL. LA HERRADURA, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.	(775) 742 8187
ACTOPAN	BELISARIO DOMÍNGUEZ, FUNDACIÓN BAJA S/N, ACTOPAN, HIDALGO.	(772) 727 0218
ZACUALTIPAN	CENTRO DE MAESTROS ZACUALTIPÁN HIDALGO.	(771) 376 7797

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR SERÁ LA RESPONSABLE DE EMITIR EL FALLO, EL CUAL SERÁ INAPELABLE. LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO SE PUBLICARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SEPH (WWW.SEPH.GOB.MX), EL DÍA **7 DE AGOSTO DE 2017**.

EL PARTICIPANTE SELECCIONADO DEBERÁ SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL FALLO. DE NO PRESENTARSE EL PARTICULAR SELECCIONADO EN EL PLAZO ANTERIOR, LA COMISIÓN DESIGNARÁ AL PARTICULAR QUE HAYA OCUPADO EL SEGUNDO LUGAR EN EL ORDEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS, NOTIFICARÁ A LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESCOLAR, MEDIANTE OFICIO, LOS DATOS DEL PARTICULAR AUTORIZADO PARA INSTALAR UN ESTABLECIMIENTO DE CONSUMO DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017-2018.

LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS BASES, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO.

SE DEJA SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2017 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

L. C. SERGIO ARTURO MUÑIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-07-2017



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 17, 18, 19 y 20 de julio en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
Número de la Licitación	EA-913005999-N21-2017
Volumen a adquirir	7 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	19 DE JULIO DE 2017, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE JULIO DE 2017, 10:00 HRS.
Fallo	26 DE JULIO DE 2017, 11:00 HRS.

Objeto de la Licitación	2DA MATERIAL ELECTRICO
Número de la Licitación	EA-913005999-N22-2017
Volumen a adquirir	110 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	21 DE JULIO DE 2017, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE JULIO DE 2017, 11:00 HRS.
Fallo	31 DE JULIO DE 2017, 11:00 HRS.

Objeto de la Licitación	2DA_MATERIAL HIDRÁULICO Y ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
Número de la Licitación	EA-913005999-N23-2017
Volumen a adquirir	59 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	21 DE JULIO DE 2017, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE JULIO DE 2017, 12:00 HRS.
Fallo	31 DE JULIO DE 2017, 11:30 HRS.

Objeto de la Licitación	2DA_EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
Número de la Licitación	EA-913005999-N24-2017
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	21 DE JULIO DE 2017, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE JULIO DE 2017, 13:00 HRS.
Fallo	31 DE JULIO DE 2017, 12:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE JULIO DE 2017.

FIRMA.
LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-07-2017



ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **UTTT-03-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: www.uttt.edu.mx para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 162**, del 17 al 18 de julio del año en curso de las **9:30 hrs.** a las **16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPO DE SONIDO Y MATERIAL ELÉCTRICO
Volumen a adquirir	12 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2017 a las 09:00 horas.
Fallo	21 de julio de 2017 a las 14:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 17 DE JULIO DE 2017.

LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 07-07-2017



H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número N°: LA-MTB-STA-F7-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 7558450 ext.1218, los días 17 al 20 de Julio del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de llantas para los vehículos incorporados a la Secretaría de Seguridad Ciudadana
Volumen a adquirir	01 Concepto
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	20 de Julio de 2017 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Julio de 2017 a las 11:00 hrs.
Fallo	26 de Julio de 2017 a las 11:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo. A 17 de Julio de 2017

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
RUBRICA

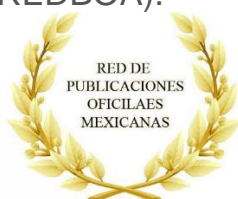
Derechos Enterados. 11-07-2017



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

